

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRIPCION:

Madrid, con el «Diario» 6 rs. al mes

EN HONOR, España, 10 cént. Estranj. 15.

AÑO XXXI NÚM. 8255.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el «Diario».

CUATRO REALES LÍNEA

con rebaja a los anunciantes que contraten con la administración.

OFICINAS, MAYOR, 120.

DIARIO OFICIAL DE MADRID

GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS: MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.), continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las Señoritas Infantas Doña María de las Mercedes, Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María. S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.), continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

ALMANAQUE.

Sol: saldrá las 6:35 de la mañana y se pone a las 5:30 de la tarde.

Luna: llena a las 12:45 de la mañana y se pone a las 1:50 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer 55357 pesetas 89 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—Exhortos.—D. Braulio Ramírez, D. Elías Montes, Francisco Camo Peña, y D. Francisco Lago, propietarios en Herencia; D. Fernando Garrido, D. Ignacio Longueira, D. José Mompos Duar, D. Francisco y D. Manuel Valverde Lamata, herederos de D. Benito Vives, viuda de D. Tomás Sacanella Campaña y viuda de D. Fulgencio Shimir Molé, propietarios en Tortosa; se servirán pasar por esta secretaría de dos a cuatro de la tarde, a recoger documentos que les interesa.

Madrid 25 de octubre de 1880.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R—3

Tenencia de alcaldía del distrito de la Inclusa.—Habiendo sido puesta á mi disposición una mula castaña oscura, con lunares blancos en los costillares de seis cuartas y media de alzada, con aparejo y agujaderas conteniendo cuatro sartanes para leche, dos medidas, una capa vieja y un chagueón en el mismo estado, que fué encontrada en la ronda de Atocha en la mañana de ayer, se ha dado al público para que llegue á noticia de su dueño, a quien se entregará la caballería y efectos mencionados previa justificación de la p. «diedad y pago de gastos causados».

Madrid 21 de octubre de 1880.—Por disposición del señor teniente de alcalde, el secretario, Ezequiel Jaquette.

R—1

Tercera sección.—Negociado de carrajes.—Debidamente proveerse en 30 del actual, según lo dispuesto en el artículo 4º del reglamento de carruajes de plaza, las vacantes que existen en las paradas de esta capital que se expresan a continuación, los industriales que desean adquirirlas presentarán sus solicitudes en esta secretaría todos los días no feriados hasta el 23 del mismo, de una á cuatro de la tarde.

Carruajes de un caballo.

82, 83, 84, 85 y 86; parada de la calle de la Iglesia y la Católica.

132, plaza de la Capuchinas.

318, pasaje de la Castellana (Cisne).

391, calle de San Bernardo (Luna).

429, 432, 433, 434 y 436, plaza de San Marcelo.

452, plaza de Oriente (San Nicolás).

457 y 458, calle de Lavapiés (San Carlos).

503 y 504, calle de Embajadores (Inclusa).

505 y 506, calle de Fortuny (Castellana).

508, Glorieta de Quevedo.

509, calle de los Santos.

601 y 602, calle de Segovia (Cruz Verde).

Madrid 19 de octubre de 1880.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R—3

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose estraído dos resguardos de depósito de efectos, el primero núm. 50357, expedido por este Banco en 27 de junio de 1872, y el segundo número 7123 en 9 de julio de 1873, ambos a favor de D. José de Cáceres y Muñoz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 9º y 237 del reglamento, reformados por real orden de 8 de mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco estraerá los correspondientes duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de octubre de 1880.—El secretario, Manuel Ciudad.

A—1

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 29 del corriente de diez á dos de la tarde.

Intereses de efectos públicos en depósito.—Renta perpétua interior.—Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 2394 a 2207 de señalamiento.—Primer semestre d' 1877, segunda mitad, carpetas números 1922 a 1925 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpetas números 1634 a 1637 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpetas números 1341 a 1345 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpetas números 2242 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpetas números 2073 a 2072 de señalamiento.—Segundo se-

mestre de 1879, carpetas números 1938 a 1952 de señalamiento.

Renta perpétua exterior.—Segundo semestre de 1879, carpeta número 60 de señalamiento.

Obligaciones generales por ferrocarriles.—Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 1723 y 1724 de señalamiento.—Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1412 a 1414 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpetas números 1172 a 1177 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpetas números 1004 a 1010 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpetas números 1780 a 1788 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpetas números 1628 a 1639 de señalamiento.—Segundo semestre de 1879, carpetas números 1522 a 1539 de señalamiento.

Amortizable al 2 por 100 interior.

Primer semestre de 1877, carpeta número 14 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpeta número 01 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpeta número 66 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpetas números 229 y 230 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpetas números 267 y 268 de señalamiento.—Segundo semestre de 1879, carpetas números 309 y 310 de señalamiento.

Resguardos al portador.—Primer semestre de 1877, carpeta número 169 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpeta número 151 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpeta número 124 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 112 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpeta número 37 de señalamiento.—Segundo semestre de 1879, carpeta número 379 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 294 de señalamiento.—Primer trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Segundo trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Tercer trimestre de 1879, carpeta número 290 de señalamiento.—Cuarto trimestre de 1879, carpetas números 274 y 275 de señalamiento.

Carreteras de agosto.—Anualidad de 1879, carpeta número 81 de señalamiento.

Que son todas las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 26 de octubre de 1880.—El director general, P. V., Damian Menéndez Rayón.

R—1

Desde el dia 27 del actual al 3 del próximo mes de noviembre, los impuestos de esta caja general que desean retirar los cupones en ramas de los valores constituidos en depósito correspondientes al inmediato vencimiento, podrán solicitarlo por medio de los impresos que se les facilitarán en la portada de esta dirección en las horas 12 y 13 de la tarde; para lo cual es necesario que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 8 de octubre de 1880.—El director general, B. de Covadonga.

R—1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 de marzo de 1873, esta dirección general ha señalado el dia 20 del próximo mes de noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los puentes sobre el barranco Rigat y río Noya en la carretera de Igualada a Sitges, provincia de Barcelona, cuya presupuesto de contrata asciende a 108885 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de marzo de 1872, en Madrid ante la dirección general de mi ca. go. una nota de leyes sobre productos de loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en el negocio de banca de este centro direccional.

La subasta se celebrará en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presentará en el juzgado correspondiente el que se ha de pagar la subasta de la caja general de la Inclusa de esta corte.

Resguardos al portador.—Primer semestre de 1877, carpeta número 169 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpeta número 151 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpeta número 124 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 112 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpeta número 37 de señalamiento.—Segundo semestre de 1879, carpeta número 379 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 294 de señalamiento.—Primer trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Segundo trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Tercer trimestre de 1879, carpeta número 290 de señalamiento.—Cuarto trimestre de 1879, carpetas números 274 y 275 de señalamiento.

Carreteras de agosto.—Anualidad de 1879, carpeta número 81 de señalamiento.

Que son todas las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 26 de octubre de 1880.—El director general, P. V., Damian Menéndez Rayón.

R—1

Desde el dia 27 del actual al 3 del próximo mes de noviembre, los impuestos de esta caja general que desean retirar los cupones en ramas de los valores constituidos en depósito correspondientes al inmediato vencimiento, podrán solicitarlo por medio de los impresos que se les facilitarán en la portada de esta dirección en las horas 12 y 13 de la tarde; para lo cual es necesario que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 8 de octubre de 1880.—El director general, B. de Covadonga.

R—1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 de marzo de 1873, esta dirección general ha señalado el dia 24 del próximo mes de noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los puentes sobre el barranco Rigat y río Noya en la carretera de Igualada a Sitges, provincia de Barcelona, cuya presupuesto de contrata asciende a 108885 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de marzo de 1872, en Madrid ante la dirección general de mi ca. go. una nota de leyes sobre productos de loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en el negocio de banca de este centro direccional.

Resguardos al portador.—Primer semestre de 1877, carpeta número 169 de señalamiento.—Segundo semestre de 1877, carpeta número 151 de señalamiento.—Primer semestre de 1878, carpeta número 124 de señalamiento.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 112 de señalamiento.—Primer semestre de 1879, carpeta número 37 de señalamiento.—Segundo semestre de 1879, carpeta número 379 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1878, carpeta número 294 de señalamiento.—Primer trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Segundo trimestre de 1879, carpetas números 275 y 276 de señalamiento.—Tercer trimestre de 1879, carpeta número 290 de señalamiento.—Cuarto trimestre de 1879, carpetas números 274 y 275 de señalamiento.

Carreteras de agosto.—Anualidad de 1879, carpeta número 81 de señalamiento.

Que son todas las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 26 de octubre de 1880.—El director general, P. V., Damian Menéndez Rayón.

R—1

Desde el dia 27 del actual al 3 del próximo mes de noviembre, los impuestos de esta caja general que desean retirar los cupones en ramas de los valores constituidos en depósito correspondientes al inmediato vencimiento, podrán solicitarlo por medio de los impresos que se les facilitarán en la portada de esta dirección en las horas 12 y 13 de la tarde; para lo cual es necesario que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 8 de octubre de 1880.—El director general, B. de Covadonga.

R—1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 de marzo de 1873, esta dirección general ha señalado el dia 24 del próximo mes de noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre la riera de Villanueva de la Barca, en la carretera de Lerida a Puigcerdà, provincia de Lerida, cuya presupuesto de contrata asciende a 59254 pesetas 1 céntimo.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de marzo de 1872, en Madrid ante la dirección general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Lérida ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto el modelo para conoscimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 11 de octubre de 1880.—El director general, B. de Covadonga.

R—1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 de noviembre de 1876, esta dirección general ha señalado el dia 24 del próximo mes de noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre la riera de Villanueva de la Barca, en la carretera de

talón de pana usado y chaqueta de lana gris.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barañuelo y Rodríguez de Villanayor, registrador de audiencia de fuero de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de diez días, a unos niños que el dia 17 del corriente estaban jugando en la plaza de Isabel II, y demás personas que presenciaron el hecho de haberse causado el niño Antonio López una lesión, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del espacio de tiempo comprendido entre el día 17 del corriente y el día 26 del mes de octubre comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar declaración en causa criminal que se instruye, bajo apercibimiento de que de trascender el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de octubre de 1880.—El acuartelado, Venancio de Orche.—V. B.—Barañuelo. Madrid 27 de octubre de 1880.—El comisionado, Andrés Castro. A-1

Citación.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Palacio de esta capital, se cita y llama por término de veinte días, que empezarán a contarse desde en que este anuncio se publicó, a la persona que el dia 26 de julio del año corriente hubiere dejado abandonada una pistola de dos cañones sistema la Foxre, calibre número 15, en el cuartel del Angel en la real Casa de Campo, a fin de que comparezca en este juzgado y escribanía del actuariu a prestar declaración en causa criminal que se instruye, bajo apercibimiento de que de trascender el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de octubre de 1880.—El actuariu, Narciso Tribaldos.—V. B.—Galicia. Madrid 19 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama por término de veinte días, que empezarán a contarse desde en que este anuncio se publicó, a la persona que el dia 26 de julio del año corriente hubiere dejado abandonada una pistola de dos cañones sistema la Foxre, calibre número 15, en el cuartel del Angel en la real Casa de Campo, a fin de que comparezca en este juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Subasta.—En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se refrendada por el infrasignado, se saca a pública subasta variados bienes, muebles y semovientes, tasados lo primero en la cantidad de 621 pesetas, y los segundos en 1750 pesetas, y 300 arrobas de vino en 375 pesetas.

Y para que tenga efecto dicho remate se ha señalado el dia 3 de noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, ante dicho juzgado, advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la mesa del juzgado 500 pesetas, que quedarán las del mejor postor en poder del juzgado para garantir el cumplimiento de su postura, no devolviéndose a la persona que no haga proposición sin que la scite por medio de escrito: que la persona que quiera más antecedentes, podrá adquirirlos en la escribanía del actuariu, en donde están los autos de manifiesto, y que los bienes que se venden los pondrá de manifiesto el depositario D. Julio del Campo, que vive en la calle de Santa María, número 21.

Madrid 10 de octubre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro. A-1

Citación.—D. José Corona y Diaz Martin, juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte: Por este primer edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Lago Rodríguez y su esposa dona Tomasa de Olavarrieta y Arizaga, vecinos de esta capital y naturales el primero de Lariná, provincia de Oviedo, y la segunda de Bilbao, los cuales fallecieron en esta corte el dia 5 de agosto de 1879 y 26 de mayo de 1880, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este juzgado y en los autos que se han incoado sobre dicho asunto, por la escribanía del infrasignado; si así lo hacen se les oirá y administrarán justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, poniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1880.—José Corona.—Por mandado de S. Antero Martín Insausti. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Felipe Díaz Gómez, soltero, de 63 años, natural de Toro, vecino de esta corte, en la cual murió el dia 13 de setiembre último, y se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a deducirlo en este juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid 18 de octubre de 1880.—El escribano actuariu, licenciado Ángel González de Cordavias.—V. B.—Solís Lisiñana. A-1

Subasta.—Por providencia del señor juez municipal del distrito de la Latina, se saca a pública subasta un piano vertical de psico santo con molduras y siete octavas, fabricante Sloke, de Madrid, num. 225, de un metro 30 centímetros de largo por uno 38 de alto, que se encuentra depositado en el cuarto segundo alzado de la casa número 13 de la calle de la Corguera, tasado en 1000 pesetas, y su remate tendrá lugar a la una del dia 26 del corriente en dicho juzgado, calle de Toledo, núm. 41, piso seundo.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. A-1

Edicto.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas. R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama a los toreros conocidos por Pepe el Guadalajara y R. Pinilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado y escribanía del actuariu a prestar cierta declaración acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

será remitido muy en breve a la superioridad para su aprobación definitiva.

El viernes 29 del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar en la sección segunda de lo criminal de la audiencia de este territorio, la vista de la causa sustanciada en el juzgado de primera instancia de Getafe contra los hermanos Matías y Nicomedes Saez, vecinos de Ciempozuelos, por lesiones y sucesiva muerte de Santiago Sardinerio. Defenderán á los procesados el letrado D. Miguel Blasco y Usedo.

Ayer tarde fue puesto á disposición del juzgado de guardia, un sujeto que se presentó á cobrar un billete de la lotería nacional y que al parecer era falso.

La delegación del distrito del Hospital tuvo anche conocimiento de haber sido detenido un sujeto que había infirido una grave herida á otro con quien disputaba.

Dice nuestro colega el Correo:

Un curioso e imperante dices saber como una real orden expedida por el ministerio de Fomento en el año último cumplimentada, disponiendo en traslación de las colecciones procedentes del Pacífico al gabinete de Historia Natural, por considerar que el local del jardín Botánico, donde se custodiaban, carecía de las condiciones necesarias para su buena conservación; y poderse de acuerdo con otra real orden expedida por el ministerio de Hacienda, que el de Fomento trazó el plan efecto, para que todas las colecciones del gabinete de Historia Natural en masa sean colocadas en el mismo local del jardín Botánico antes tenido por perjudicial e inconveniente, cosa ciertamente lo es, y ademas poco o nada susceptible de ser mejorado.

Según nuestros informes, el apreciable colega ha sido mal-enterado respecto a lo que dice en la segunda parte de su sueldo. No se ha tratado ni por Hacienda ni por Fomento de colocar en masa todas las colecciones del museo en el local del jardín Botánico, sino simplemente que se estudie el proyecto y presupuesto por un arquitecto académico de San Fernando en unión del arquitecto de Hacienda, por si fuera posible establecer otro museo en el jardín Botánico en condiciones ventajosas para la mejor instalación y conservación de los preciosos objetos que en él se encierran.

BOLSIN: -En el de anoche no se hicieron operaciones.

TEATRO REAL. -No en vano hemos elegido muchas veces el desprendimiento y el amor al arte del Sr. Rovira, empresario de este teatro. Nos mueve á hacer esta consideración un hecho que había muy allá en su favor. Para el mes de diciembre vendrán á lucir sus talentos en el regio coliseo dos celebridades, Adelina Patti y Nicolini.

De ningún modo más elocuente podría ser el Sr. Rovira probar su gratitud á los señores abonados y al público en general.

-Mas aliviada de la indisposición que sufre á la garganta la distinguida primera actriz del teatro de Lara, señorita Abril, probablemente volverá á trabajar desde el próximo domingo.

-Ha sido contratada por la empresa de España la simpática actriz señorita doña Carolina Campi.

SECCION DEL MONTE DE PIEDAD.

Todos los días no festivos desde la noche de la mañana hasta las tres de la tarde.

Empeños ó préstamos á interés de por 100 al año, ó sea medio por 100 al mes, con garantía de alhajas de oro y plata, barbas de ambos metales, diamantes, piedras finas y perlas. Se empeñan por término de un año.

Ideas idem con garantía de ropas, siendo admisibles paños, telas de seda y algodón y ropas sin usar ó usadas pero en buen estado de conservación y de fácil salida. Por término de seis meses.

EL VINO ABEN-SAHIZ.

reemplaza ya al Burdoz en las mejores mesas de esta corona. Botella, 5 rs. sin caso.

Ave María y hijo, Carmen, 10.

ESTA NOCHE

Y MANANA SOLAMENTE
estará expuesto (por no caber en los escaparates) en los salones del

LOUVRE
FUENCARRAL, 2.

UN REGIO EQUIPO DE NOVIA
confeccionado y bordado por encargo de una elevada señorita.

Lo prevenimos á las infinitas personas que tanto desearán verlo antes de que se entregase.

MAÑANA

importante almoneda de muebles, bronces y porcelana, procedente
DE PARIS.
20, ATOCHA, 20, PRINCIPAL.

CEPA DE MACON

Esquisito vino de mesa de Francisco Gil de Réus á 350 y 5 rs. botella sin casco. Depósito Central: Calle de la Flora, 4.

ELEGANTE GABINETE FA
llo uno ó dos caballeros en la calle del Carmen. Razon, Espoz y Mina, 12, port.

INERO. -CORTAS PARTI
das a comercios e industrias.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Lesmes, 7 y 8, hear
alvaro.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Segovia, 34.

GEDEN GABINETE Y ALCO
Caba. Preciosos 20, ent.

INERO A MILITARES SIN
Intervención. Solís, 10, ent.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Leslie, 19, ent.

JOJO! JOJO!

Se abona toda clase de co
ches á limonero y franco, com
prándolos á gusto del abonado.

También se venden coches y
caballos baratos.

CABEZA, 9.

GOBERNADOR, 25, PRINCI
PAL, se alquila en 230 rs., con
agua.

LMONEDA POR DOS DIAS
Aldeas y pueblos y objetos
de arte, con rebaja de precios,
Plaza de la Villa, núm. 4, entre
suelo, en el palio.

Tigres de varios precios,
de excelente clase incisa;
los hay que todo lo cortan
sin que resistirlos puedan
desde el hilo del discurso
al hilo de la existencia.

LOS TIROLESES
Atocha, 27, frente al minis
terio de Fomento.
Entrada libre. Preciosos 10.

LOCAL NUEVO.

INERO A PASIVOS. ACTI
VOS y militares. Adelantam
pagos. Preciosos, 20, 1^o izq.

CASA DECENTE. PUNT
Centrico, se cede sala y alc
oba bien acomodada. Plaza de
Santo Domingo, 3, comedor de
sedas razón.

LMONEDA DE SILVERIA DE
Aterciopelo, colgaduras, idem
madera, mesa buró, camas,
relojes, comedor, alombras y
otros, Plaza de Santa María, 3,
piso 3. De 2 a 5. Hay una bon
ita panoplia.

LMONEDA DE LOS MUE
bles de una casa bien pue
sta, colchones. Barco, 9, dupli
cado, bajo.

PERDIDA DE UNA PERRA DE
PIANO. Valdés, 18, 2. * decha

MA DE CRIA PARA CASA
Ade los padres. Carbon, nú
mero, 3, carnicería.

SE ABONAN BERLINES. SAN
Agustín, núm. 14.

PARTICULAR. GABINETE Y
alcoba. Flor baja, 8, 3^o dcha.

SE VENDE BUENA PARTIDA
Se cisco. Segovia, 23, horne
do. Se traspasa el mismo.

DOR PAPELETAS DEL MON
te se da el 30 al 40. Pre
mios sobre alhajas, muebles y
libros. Cruz, 37 y 39, pral. izq.

SE VENDE PIANO. PERRO
SE Terranova y una catala
Minas, 17, 1^o izq.

PARTICULAR: BUENA SALA
y alcoba para dos ó tres ca
balleros. Razon, Atocha, nú
mero 41, tienda.

SE CREDE UN GABINETE CON
Salceda principal, casa parti
cular. Jacometrezo, núm. 23,
coto, 2^o izqda.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Desengaño, 12, port.

MA PARA CASA DE LOS
Padres. Paz, 19, port.

EN LA CALLE DE LA CRUZ
número, 11, principal, se
dan habitaciones para uno ó dos
caballeros. No es casa de hu
pedes.

QUE DESEA UN AGENTE Y DE
pósito para los renombrados
haciéndose del Mandar herma
nos de Madrid. Dirígete por
correo a M. M. hotel de Paris,
número 87.

INSTITUTRIZ. LECCIONES DE
labores, parte literaria, piano
y francés. Hortaleza, 28, co
mercio de sedas.

UN EMPLEADO DE HACIEN
DA con la categoría de jefe
de negociado de tercera clase,
que sirve actualmente este des
tino en el negociado de contri
buciones de la administración
económica de una de las pro
vincias de primera clase de la
costa del Mediterráneo, desea
permutar con algún empleado de
Ultramar de igual categoría,
con preferencia en Hacienda
ya sea en Cuba ó Puerto-Rico.
Dará razon D. Bernardo Sal
gado. Montero, 23, 2^o izqda.

EL VINO ABEN-SAHIZ.

reemplaza ya al Burdoz en las mejores

mesas de esta corona. Botella, 5 rs. sin caso.

Ave María y hijo, Carmen, 10.

ESTA NOCHE

Y MANANA SOLAMENTE
estará expuesto (por no caber en los

escaparates) en los salones del

LOUVRE
FUENCARRAL, 2.

UN REGIO EQUIPO DE NOVIA
confeccionado y bordado por encargo

de una elevada señorita.

Lo prevenimos á las infinitas

personas que tanto desearán verlo

antes de que se entregase.

MAÑANA

importante almoneda de muebles,

bronces y porcelana, procedente

DE PARIS.

20, ATOCHA, 20, PRINCIPAL.

CEPA DE MACON

Esquisito vino de mesa de Francisco Gil de Réus á 350 y 5 rs. botella sin casco.

Depósito Central: Calle de la Flora, 4.

BOLSA-COTIC. OFIC. DE 27 OCTUBRE

FONDOS PUBLICOS
(ULTIMO PRECIO). Del 26. Del 27.

Renta pura del 3 por 100. 20-33
Idem fin de mes. 00-00 00-00

Idem fin del proximo. 20-30

Renta perpétua esterior. 21-40

Deuda del personal. 00-00

Amortizable int. al 2 p. 100. 40-10

Idem esterior. 00-00 00-00

Oblig. B. y T. serie int. 100-23

Idem id. serie esterior. 100-25

Id. del T. sub prod. Ads. 99-80

Bonos del T. emisión 1879. 98-80

Resguardos C. Depositos. 96-30

Caps. provisionales Cuba. 92-40

Comisiones y CEDIDAS. 100-2000

Julio, 1882 de 2000. 00-00

Obras públicas, 1885. 00-00

Ferro-carriles, 1885. 00-00

Idem de 20000 rs. 00-00

Banco de España. 00-00

Ced. Banco Hip. 6 p. 100. 00-00

Acciones B. Hisp-colonial. 00-00

Obligaciones del mismo. 00-00

Londres, 8-90 días fecha. 48-59

Paris, 8-9 días vista. 00-00

Buenos Aires. 00-00

Marsella id. 00-00

Habana. 00-00

Puerto-Rico. 00-00

Caracas. 00-00

Barcelona. 00-00

Madrid. 00-00

Valencia. 00-00

Granada. 00-00

Castellón. 00-00

Alicante. 00-00

Lérida. 00-00

Barcelona. 00-00

Valladolid. 00-00

Vigo. 00-00

León. 00-00

Zaragoza. 00-00

Lérida. 00-00

Barcelona. 00-00

Valencia. 00-00

Cartagena. 00-00

Gijón. 00-00

Tarragona. 00-00

Teruel. 00-00

Albacete. 00-00

Jaén. 00-00